

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN PRODE**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS(40.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/5607**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN PRODE**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48211**, para la realización del Proyecto **“ACOMPANIAMIENTO A PERSONAS EN DESARROLLO DE VIDA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN PRODE**, para el desarrollo del proyecto **“ACOMPANIAMIENTO A PERSONAS EN DESARROLLO DE VIDA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN PRODE** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente GEX: 2026/5607**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PRODE***En Córdoba a, 2026***REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D.BLAS GARCÍA RUIZ: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PRODE**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ACOMPANIAMIENTO A PERSONAS EN DESARROLLO DE VIDA “**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Fundación PRODE, constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284

047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

fanalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

La Fundación tiene por objeto trabajar por la normalización de las personas con cualquier tipo de discapacidad y/o en situación de dependencia, y en todas las edades, atendiendo de forma prioritaria a la discapacidad intelectual, a través de actuaciones que aporten los apoyos necesarios a todos los niveles: asistencia, inclusión social, laboral, educativo, cultural, deportivo, etc. (párrafo primero de artículo 7 de sus Estatutos).

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean lo más adecuados y convenientes en cada momento. Además, con el fin de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarios o accesorios de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia (párrafo segundo del artículo 7 de sus Estatutos)

Las actividades y líneas de trabajo de la Fundación Prode serán (artículo 7 de sus estatutos):

a) Contribuir a la **difusión y promoción** de los principios y valores contenidos en la letra y el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en cualquier otro instrumento concordante.

b) Contribuir a la **difusión y promoción** de los principios y valores contenidos en la letra y el espíritu de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en cualquier otro instrumento concordante.

c) **Impulsar y promover** una cultura de tolerancia, respeto, conocimiento y reconocimiento recíproco entre personas, países, culturas, credos, clases y entidades de derecho, fomentando la cooperación internacional para el desarrollo y primando siempre el predominio de los derechos humanos.

d) **Promover y estimular** la participación de todas las personas sin excepción en todos los ámbitos de la sociedad.

e) **Dar a conocer** hechos e ideas orientadas a estimular el debate crítico en torno a la necesidad de promover el respeto a los principios y valores de los derechos humanos.

f) **Observar, denunciar, debatir y proponer** soluciones ante cualquier incumplimiento o violación de los derechos humanos.

g) **Estimular el pensamiento crítico y favorecer** el debate, impulsando campañas de comunicación orientadas a sensibilizar y formar opinión pública en pro de la tolerancia, el respeto y la convivencia.

h) **Promover la transparencia** en la gestión de las instituciones públicas.

i) **Procurar la superación** de los desequilibrios geográficos, sociales y económicos, trabajando en favor de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

j) Realizar actuaciones de promoción del voluntariado y la acción social, la defensa del medio ambiente, el fomento de la economía social, el desarrollo de la sociedad de la información y de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

k) Organizar los premios y distinciones que determine el Patronato al objeto de hacer público reconocimiento de aquellas personas y entidades que sobresalgan en su compromiso contra la injusticia y en defensa de los derechos humanos y el bien común.

l) Organizar y/o participar en actividades formativas.

m) Realizar actividades de asesoría estratégica.

n) Editar y/o distribuir otras científicas, literarias y/o artísticas.

ñ) Organizar un "Club de amigos/as de la Fundación Prode", cuyos miembros podrán realizar aportaciones periódicas orientadas al cumplimiento de sus fines.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 43.500,83 €, aportando el IPBS la cantidad de 40.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 3.500,83 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000,00 € (EN LETRA: CUARENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48211 Convenio con FUNDACIÓN PRODE para el proyecto "ACOMPANIAMIENTO A PERSONAS EN DESARROLLO DE VIDA"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas,

fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 4.4 y 4.5 del ODS N ° 4 porque con este proyecto se abordan de manera directa aspectos educativos y formativos mediante un enfoque holístico. Al ofrecer esta atención adaptada, se garantiza el acceso igualitario a la formación para un colectivo vulnerable, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas y profesionales que eliminen las barreras del entorno judicial y penitenciario.

Las metas 8.5 y 8.8 del ODS N ° 8 porque con este proyecto se incluye la inserción laboral y la preparación formativa como pilares fundamentales de la intervención. De este modo, se fomenta el empleo pleno y productivo para las personas con discapacidad intelectual, protegiendo sus derechos laborales y favoreciendo un entorno de trabajo seguro e inclusivo tras su proceso judicial o cumplimiento de penas.

Tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS n ° 10 porque la iniciativa responde explícitamente a la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso efectivo a los recursos y la protección de los derechos de las personas con discapacidad intelectual. El proyecto reduce las desigualdades del sistema al ofrecer una intervención ajustada y personalizada en el ámbito penitenciario y judicial, eliminando barreras de discriminación y optimizando la atención de este colectivo.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una



alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta: 4.4, 4.5, 8.5 y 8.8	Sinergias	Consideración
		 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Metas: 10.2 y 10.3	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Metas: 16.7 y 17.17



DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN PRODE**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D.BLAS GARCÍA RUIZ



***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	32.539,41 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	10.461,42 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	200,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
- Material didáctico.....	150,00 €
- Materia Fungible	150,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284


047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	43.500,83 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	3.500,83 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	40.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	91,95 %
TOTAL, INGRESOS	43.500,83 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Las actividades se desarrollarán entre el 20 de mayo 2026 y el 19 de mayo 2027.

Constan de las siguientes fases:

1.Fase de preparación

Planificación y diagnóstico:

- Selección y formación de los/as profesionales responsables del despliegue del proyecto.**
- Preparación de instalaciones y recursos materiales y tecnológicos para el despliegue del proyecto.**
- Planificación de las diferentes intervenciones.**
- Información y difusión del proyecto.**
- Identificación de agentes clave: empleadores y beneficiarios. Firma de convenios de colaboración.**

2. Fase de Despliegue:

- Identificación y evaluación de personas con discapacidad intelectual, mediante procesos de detección y valoración individualizada que permitan determinar necesidades de apoyo, nivel de comprensión, habilidades adaptativas y posibles situaciones de vulnerabilidad.**
- Entrevistas individualizadas con las personas beneficiarias, orientadas a informar sobre el proyecto, formalizar su participación y profundizar en la valoración inicial realizada.**
- Acciones de orientación y acompañamiento individualizado, dirigidas a facilitar la comprensión del entorno penitenciario y judicial, el conocimiento de derechos y recursos, así como el desarrollo de habilidades personales y sociales.**
- Intervenciones de apoyo en el proceso penitenciario y de reinserción, incluyendo acompañamiento en la toma de decisiones, apoyo en la gestión de situaciones cotidianas y preparación para la vida en libertad.**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

e. Apoyo en los procesos de transición a la vida en comunidad, favoreciendo la adaptación al medio abierto, el acceso a recursos y la continuidad de apoyos tras la salida del centro penitenciario.

f. Acciones formativas adaptadas, centradas en el desarrollo de habilidades básicas, comprensión de normas, resolución de conflictos y mejora de la autonomía personal, ajustadas a las necesidades cognitivas de las personas participantes.

g. Coordinación y trabajo en red con profesionales del ámbito penitenciario y social, facilitando el seguimiento de los casos y la adecuación de las intervenciones a las necesidades detectadas.

h. Acciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales (funcionariado de prisiones, operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sociales, entre otros), orientadas a mejorar la detección de la discapacidad intelectual, la adaptación de la intervención y el respeto a los derechos de este colectivo.

3. Fase de Seguimiento y evaluación:

a. Evaluación y seguimiento de apoyos facilitados e intervenciones realizadas.

b. Elaboración de planes de intervención individualizados.

c. Dotar de herramientas necesarias y asesorar a personas con discapacidad intelectual y familiares.

d. Acciones de seguimiento de casos tras la inserción laboral.

e. Encuestas de satisfacción

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 20 de mayo de 2026 hasta el día 19 de mayo de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001455

Insertado el:

29-06-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN PRODE

D.BLAS GARCÍA RUIZ

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026



PROYECTO: “Acompañamiento a Personas en Desarrollo de Vida”

CONVENIO NOMINATIVO AÑO 2026-2027

Periodo ejecución: 20 de mayo 2026 a 19 de mayo 2027

 Fundación
prode

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/743

19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

ÍNDICE

- 1- INTRODUCCIÓN
- 2- JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.
- 3- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO.
- 4- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.
- 5- ÁMBITO TERRITORIAL.
- 6- POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.
- 7- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES / ACTUACIONES PREVISTAS / INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.
- 8- TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN.
- 9- VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.
- 10- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.
- 11- INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.
- 12- SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.
- 13- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.
- 14- PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS.
- 15- METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_dipu_01

pro_registro_dipu_01

1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios en 1984 en la comarca de Los Pedroches, Fundación PRODE ha representado un referente en la atención a personas con discapacidad, contribuyendo activamente a la superación de la estigmatización y a la promoción de su inclusión social. Su origen se encuentra en la iniciativa de un grupo de familias que, frente a la invisibilidad y la discriminación, impulsaron la creación de la “Asociación para la Promoción del Deficiente”, sentando así las bases de la actual entidad.

A lo largo de más de cuatro décadas de trayectoria, Fundación PRODE ha consolidado un modelo de intervención basado en la resiliencia, la innovación y el firme compromiso con los derechos de las personas con discapacidad. Este recorrido ha estado marcado por un importante desarrollo en infraestructuras, la progresiva profesionalización de los servicios y la incorporación de un equipo humano altamente cualificado. Todo ello bajo los principios de normalización, inclusión, dignidad y justicia social, que han guiado de manera constante su actuación.

Posteriormente, en 2004, se constituye formalmente Fundación PRODE, marcando un hito clave en el impulso de iniciativas orientadas al empleo, la autonomía personal y la inclusión sociolaboral. Desde entonces, la entidad ha evolucionado de forma continua para dar respuesta a las necesidades emergentes de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, situándolas en el centro de su intervención.

En esta línea de mejora continua, la entidad ha desarrollado distintos procesos de planificación estratégica, orientados a reforzar su propósito, visión y valores, adaptándolos a los retos sociales actuales. Su propósito —“acompañar a cada persona en el desarrollo de una vida con sentido, basada en la búsqueda de la felicidad”— y su visión como organización generadora de confianza, satisfacción e impacto positivo en su entorno, constituyen el eje vertebrador de todas sus actuaciones.

En la actualidad, Fundación PRODE continúa reafirmando su compromiso con el tercer sector de acción social, desarrollando proyectos innovadores que favorecen la inclusión, la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el presente proyecto de inserción social dirigido a personas con discapacidad intelectual en el ámbito penitenciario se configura como una extensión coherente de la trayectoria y misión de la entidad. En un entorno especialmente complejo como el sistema penitenciario, se plantea una intervención integral y personalizada orientada a promover la inclusión social y, en la medida de lo posible, la futura inserción sociolaboral de las personas participantes, garantizando el respeto a su dignidad, el desarrollo de sus capacidades y el acceso a oportunidades reales de participación social, incluso en circunstancias de especial vulnerabilidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

pro_registro_ipbs_01

2. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Contexto

En España, la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020) refleja que muchas personas con discapacidad perciben situaciones de discriminación en el ejercicio de sus derechos. En concreto, miles de personas señalan haber sufrido discriminación alguna vez, muchas veces o de forma constante, especialmente en ámbitos como la negación de su capacidad jurídica y la falta de adaptación de los procedimientos judiciales, aspectos que están estrechamente relacionados y que afectan directamente a las personas con discapacidad intelectual.

En el ámbito penitenciario, estas dificultades se intensifican. El Centro Penitenciario de Córdoba cuenta con aproximadamente 1250-1300 personas internas. Se estima que entre un 4% y un 7% presentan discapacidad intelectual, lo que supone entre 50-90 personas, a las que se suman otras con dificultades cognitivas no diagnosticadas. Asimismo, alrededor de un 4% presenta trastorno mental grave, coexistiendo en muchos casos problemáticas de salud mental y adicciones.

El módulo 11, destinado a personas con enfermedad mental y/o discapacidad concentra aproximadamente entre un 5% y un 7% del total de internos, agrupando a los perfiles con mayores necesidades de apoyo.

La detección de la discapacidad intelectual en prisión resulta especialmente compleja. Tal como señalan estudios promovidos por Plena Inclusión, existen importantes barreras como la falta de herramientas específicas de evaluación, la escasez de recursos especializados y la presencia de trastornos mentales y adicciones que pueden enmascarar la discapacidad intelectual. A ello, se suma que, en el entorno penitenciario, el funcionamiento adaptativo de la persona se ve alterado, lo que dificulta su correcta identificación.

Como consecuencia, muchas personas con discapacidad intelectual no son reconocidas como tales, lo que limita su acceso a apoyos adecuados, dificulta su participación en los procedimientos judiciales y penitenciarios y aumenta su situación de vulnerabilidad dentro del centro.

2. Políticas Desarrolladas en Torno al Proyecto

En respuesta a esta realidad, en España se han desarrollado distintas políticas y programas dirigidos a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en el ámbito penitenciario. A nivel normativo, destacan la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, que promueven la igualdad, la accesibilidad universal y el apoyo en la toma de decisiones.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_registro_dep_01

pin_registro_dep_01

En el ámbito penitenciario, aunque existen programas institucionales como el Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedad Mental (PAIEM), este se dirige específicamente a personas con trastorno mental grave y no contempla de forma específica la intervención con personas con discapacidad intelectual.

La atención a las personas con discapacidad intelectual en prisión se desarrolla principalmente a través de programas de intervención impulsados por entidades sociales, como Plena Inclusión o Fundación Prode, centrados en la detección, el acompañamiento, la adaptación de la intervención y el apoyo a la reinserción social. Estas iniciativas permiten ofrecer una atención más ajustada a las necesidades cognitivas y de comprensión de este colectivo.

En el caso concreto del Centro Penitenciario de Córdoba, este tipo de intervención se está desarrollando de forma específica desde el año 2024 a través de la Fundación Prode, con la financiación de la Diputación de Córdoba, permitiendo reforzar la atención especializada a personas con discapacidad intelectual dentro del centro.

Pese a estos avances, los estudios muestran que continúan existiendo barreras en el acceso a la justicia y en la adaptación del entorno penitenciario, lo que hace necesario seguir fortaleciendo los apoyos y la intervención con este colectivo.

3. Necesidad de ejecutar el proyecto

Las personas con discapacidad intelectual en el ámbito penitenciario presentan mayores niveles de vulnerabilidad, desprotección y exclusión social, derivados no solo de su situación penal, sino también de barreras estructurales presentes en el sistema. Diversos estudios señalan que una parte significativa de este colectivo presenta bajos niveles educativos, limitadas habilidades sociales y trayectorias previas de exclusión, factores que incrementan el riesgo de reincidencia y dificultan los procesos de reinserción social.

Asimismo, se ha constatado que muchas de estas personas presentan dificultades en la comprensión de normas, en la interpretación de situaciones sociales y en la toma de decisiones, lo que puede derivar en sanciones disciplinarias, conflictos interpersonales o limitaciones en el acceso a programas de tratamiento en condiciones de igualdad.

Otra de las principales barreras identificadas es la falta de accesibilidad cognitiva en el entorno penitenciario. La información relevante —normativa, derechos, procedimientos o actividades— no siempre se presenta de forma adaptada, lo que dificulta la participación activa en su propio proceso penitenciario. A ello se suma la insuficiencia de apoyos individualizados, limitando su acceso efectivo a recursos formativos, laborales y terapéuticos.

En el ámbito judicial y penitenciario, distintos informes destacan además la elevada tendencia a la aquiescencia y a la deseabilidad social de las personas con discapacidad intelectual, lo que puede afectar a la fiabilidad de sus declaraciones y condicionar negativamente su adecuada defensa. A ello se añade, en ocasiones, la falta de formación específica de los profesionales en discapacidad intelectual, dificultando la detección de necesidades de apoyo y la implementación de ajustes adecuados.

Por otro lado, el propio entorno penitenciario puede intensificar las situaciones de vulnerabilidad, existiendo un mayor riesgo de victimización, abuso o aislamiento social, así como dificultades para establecer redes de apoyo dentro del centro. Esta situación se agrava

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_registro_ipbs_01

especialmente cuando no se dispone de una intervención especializada que tenga en cuenta sus necesidades específicas.

En este contexto, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar intervenciones específicas que garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso efectivo a los recursos y la protección de los derechos de las personas con discapacidad intelectual en prisión. La experiencia acumulada por Fundación PRODE evidencia que el acompañamiento especializado, la adaptación de contenidos, la intervención grupal e individual y la coordinación con los equipos penitenciarios son elementos clave para mejorar la calidad de vida y favorecer procesos reales de inclusión social y reinserción.

El presente proyecto se encuentra actualmente en su tercer año de desarrollo, lo que evidencia tanto la pertinencia de la intervención como la consolidación de un modelo de trabajo eficaz dentro del entorno penitenciario. Su continuidad responde a la existencia de una necesidad estructural no cubierta y a los resultados positivos obtenidos en las ediciones anteriores, en términos de participación, adaptación al medio y mejora de competencias personales y sociales de las personas beneficiarias.

En este sentido, se cuenta con el respaldo explícito de la institución penitenciaria, tal y como se recoge en el certificado de colaboración emitido por la Subdirección de Tratamiento del Centro Penitenciario de Córdoba, en el que se acredita que el programa desarrollado por Fundación PRODE resulta de interés al contribuir a los fines reeducativos y resocializadores del sistema, responder a necesidades detectadas en el centro y fomentar la cooperación con entidades sociales. Asimismo, se constata la viabilidad de su implementación y se señala expresamente el interés en la continuidad del mismo. (Se adjunta a la memoria certificado de apoyo)

Por tanto, la ejecución de este proyecto no solo responde a una necesidad real y contrastada, sino que se fundamenta en una experiencia previa consolidada y avalada institucionalmente, orientada a reducir barreras, mejorar la atención y promover una intervención ajustada a las características de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito penitenciario.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto incluye una serie de actividades y programas diseñados para apoyar a personas con discapacidad intelectual en diferentes fases de su proceso judicial y de cumplimiento de penas. Se abordarán tanto aspectos educativos y formativos como terapéuticos y de inserción laboral, asegurando un enfoque holístico que considere las necesidades individuales de cada persona.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

- Acompañar a cada persona en el desarrollo de una vida con sentido, basada en la búsqueda de la felicidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_documento_01

pro_documento_01

Objetivos Específicos:

- Reducir las barreras de accesibilidad cognitiva y social en el entorno penitenciario.
- Mejorar la identificación y el apoyo a personas con discapacidad intelectual en el Centro Penitenciario de Córdoba.
- Diseñar, buscar y apoyar salidas con función terapéutica y programada.
- Promoción de la reinserción sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual.
- Difundir y sensibilizar a operadores jurídicos y equipos penitenciarios.
- Apoyo a personas en procesos judiciales para cumplir penas y medidas alternativas.

5. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de actuación del proyecto se sitúa en el municipio de Córdoba capital. La actividad principal se desarrollará en el Centro Penitenciario de Córdoba, ubicado en Alcolea, incluyendo el trabajo en el Centro de Inserción Social "Carlos García Valdés", que constituye un módulo dependiente del propio Centro Penitenciario, situado en el Polígono de Las Quemadas.

La atención directa a las personas beneficiarias se llevará a cabo en ambos espacios. Por su parte, la intervención en medio abierto con personas beneficiarias externas se desarrollará en la sede de Fundación Prode, situada en la Avenida del Aeropuerto.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

Con respecto al perfil de las personas destinatarias: Esta iniciativa se dirige al colectivo de personas con discapacidad $\geq 33\%$, a su vez, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cumplen condena en cualquier régimen penitenciario (primer, segundo o tercer grado), así como, aquellas en situación de prisión preventiva.
- Cumplen pena o medida en un establecimiento penitenciario.
- Personas que han accedido a la libertad (condicional, vigilada o definitiva) y se encuentran en proceso de reinserción social.

Beneficiarios directos en centro penitenciario: 40 (34 hombres y 6 mujeres).

Beneficiarios directos en procedimiento judicial o libertad: 10 (8 hombres y 2 mujeres).

Beneficiarios indirectos:

Personas relacionadas con el ámbito jurídico y social (jueces, funcionarios públicos como policías o funcionarios de prisiones, colegio de abogados, fiscalía, entidades sociolaborales).

Señalar que dentro de esta población beneficiaria del proyecto se tendrá especial cuidado en proporcionar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pin_registro_dep_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_registro_dep_01

7. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

La iniciativa de inserción tendrá una duración anual con fecha de inicio el 20 de mayo de 2026 y fecha de cierre el 19 de mayo de 2027, aunque se contempla una acción de seguimiento posterior a ésta para conocer la situación sociolaboral de las personas participantes:

1. Fase de preparación

Planificación y diagnóstico:

- Selección y formación de los/as profesionales responsables del despliegue del proyecto.
- Preparación de instalaciones y recursos materiales y tecnológicos para el despliegue del proyecto.
- Planificación de las diferentes intervenciones.
- Información y difusión del proyecto.
- Identificación de agentes clave: empleadores y beneficiarios. Firma de convenios de colaboración.

2. Fase de Despliegue:

- Identificación y evaluación de personas con discapacidad intelectual, mediante procesos de detección y valoración individualizada que permitan determinar necesidades de apoyo, nivel de comprensión, habilidades adaptativas y posibles situaciones de vulnerabilidad.
- Entrevistas individualizadas con las personas beneficiarias, orientadas a informar sobre el proyecto, formalizar su participación y profundizar en la valoración inicial realizada.
- Acciones de orientación y acompañamiento individualizado, dirigidas a facilitar la comprensión del entorno penitenciario y judicial, el conocimiento de derechos y recursos, así como el desarrollo de habilidades personales y sociales.
- Intervenciones de apoyo en el proceso penitenciario y de reinserción, incluyendo acompañamiento en la toma de decisiones, apoyo en la gestión de situaciones cotidianas y preparación para la vida en libertad.
- Apoyo en los procesos de transición a la vida en comunidad, favoreciendo la adaptación al medio abierto, el acceso a recursos y la continuidad de apoyos tras la salida del centro penitenciario.
- Acciones formativas adaptadas, centradas en el desarrollo de habilidades básicas, comprensión de normas, resolución de conflictos y mejora de la autonomía personal, ajustadas a las necesidades cognitivas de las personas participantes.
- Coordinación y trabajo en red con profesionales del ámbito penitenciario y social, facilitando el seguimiento de los casos y la adecuación de las intervenciones a las necesidades detectadas.
- Acciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales (funcionariado de prisiones, operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sociales, entre otros), orientadas

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

a mejorar la detección de la discapacidad intelectual, la adaptación de la intervención y el respeto a los derechos de este colectivo.

3. Fase de Seguimiento y evaluación:

- a. Evaluación y seguimiento de apoyos facilitados e intervenciones realizadas.
- b. Elaboración de planes de intervención individualizados.
- c. Dotar de herramientas necesarias y asesorar a personas con discapacidad intelectual y familiares.
- d. Acciones de seguimiento de casos tras la inserción laboral.
- e. Encuestas de satisfacción.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/743

19-06-2026 11:36:47

pro_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_dipu_01

8. TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN

Fecha inicio: 20 mayo 2026

Fecha fin: 19 mayo 2027

TEMPORALIZACIÓN												
PROYECTO: "Acompañamiento a Personas en Desarrollo de Vida II"												
FASES	ACCIONES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
I	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES											
I	PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.											
I	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE INTERVENCIONES											
I	INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO											
I	IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON AGENTES CLAVE: AGENCIAS DE EMPLEO Y PERSONAS BENEFICIARIAS.											
II	ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS BENEFICIARIAS.											
II	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.											
II	ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
II	APOYO EN PROCESO PENITENCIARIO											
II	TRANSICIÓN A VIDA EN COMUNIDAD											
II	ACCIONES FORMATIVAS ADAPTADAS											
II	COORDINACIÓN PROFESIONAL											
II	SENSIBILIZACIÓN A PROFESIONALES											
III	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE APOYOS FACILITADOS E INTERVENCIONES REALIZADAS											
III	ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE CASOS TRAS LA INSERCIÓN											
III	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN											

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

9. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SI REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

9.1 Viabilidad

La viabilidad del proyecto se asegurará mediante la participación de diferentes áreas y departamentos de Fundación PRODE que intervendrán de manera transversal en cada fase del proyecto bajo la dirección del Área de Inclusión Social que es la responsable de llevar a cabo el presente. El departamento de Marketing se encargará de la maquetación y publicación de las acciones de publicidad y difusión. El departamento de Capital Humano proporcionará los datos de contacto de los posibles participantes del proyecto. El departamento de Compras gestionará la adquisición del material necesario. El departamento Económico apoyará en la justificación económica de la iniciativa y el departamento de Desarrollo, junto con la persona responsable del proyecto, llevará el seguimiento y justificación del mismo.

Esta colaboración transversal, junto con el trabajo en red con entidades solidarias como la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes Ariadna (Ariadna ONG); la Unidad Orienta de CIC BATÁ-Junta de Andalucía; Asociación de allegados y personas con enfermedad mental de Córdoba (ASAENEC); Asociación Semillas de Futuro; Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), entre otras entidades sociales garantizará que todos los aspectos del proyecto sean gestionados de manera eficiente y coordinada, maximizando así las posibilidades de éxito y sostenibilidad a largo plazo.

9.2 Metodología

La metodología para la implementación de las diferentes actividades se basará en la personalización de las acciones, asegurando así una efectividad adecuada. El proyecto se estructurará alrededor de procesos de acompañamiento individualizados, con el objetivo de atender y responder a las necesidades específicas de apoyo y aprendizaje de cada persona. Acciones como la orientación, la provisión de apoyos y la formación serán prioritarias para el desarrollo y optimización de competencias laborales, habilidades sociales, comunicación y autorrealización. Los seguimientos individualizados facilitarán una integración sociolaboral efectiva y sostenible.

Además, se realizará un seguimiento continuo tras la puesta en libertad definitiva para evaluar la situación y estabilidad sociolaboral de cada participante. Esta medida permitirá obtener una visión clara del impacto del proyecto y su efectividad a largo plazo.

El trabajo en red con otras entidades solidarias será un componente fundamental para la implementación exitosa del proyecto. El proyecto contará con la colaboración estrecha de distintas entidades del ámbito social y sociosanitario, entre las que se encuentran la Unidad Orienta de CIC Batá – Junta de Andalucía, la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes Ariadna (Ariadna ONG), la Asociación de allegados y personas con enfermedad mental de Córdoba

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_firma_ipbs_01

(ASAENEC), el Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC Batá), la Asociación Semillas de Futuro y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

La coordinación con estas entidades permitirá reforzar la atención a las personas con discapacidad intelectual, facilitando la derivación, el trabajo en red y el abordaje de problemáticas asociadas como la salud mental, las adicciones o los procesos de exclusión social, favoreciendo así una intervención más integral y ajustada a las necesidades detectadas.

9.2.1 Innovación:

Como elemento innovador, el proyecto incorpora la adaptación del Código ético al contexto del Centro Penitenciario, consolidándolo como una herramienta de trabajo que refuerza la calidad de la intervención, aporta fiabilidad y genera confianza tanto en las personas beneficiarias como en los profesionales implicados.

Asimismo, se desarrollarán acciones de apoyo en accesibilidad cognitiva a documentos judiciales, facilitando su comprensión cuando no estén adaptados a lectura fácil y con la colaboración del letrado/a de cada persona. Este apoyo resulta fundamental en los procesos judiciales en los que participan muchas de las personas internas, contribuyendo a garantizar su derecho a la información y a una participación efectiva.

Por otro lado, el trabajo en red, basado en la colaboración con entidades especializadas en diferentes ámbitos, constituye un elemento clave del proyecto. Esta coordinación permite ofrecer una respuesta más completa ante situaciones de patología dual y alta comorbilidad, favoreciendo una intervención integral, personalizada y ajusta a las necesidades de cada persona.

9.3 Organización y Recursos humanos.

9.3.1 Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Presidente: Blas García Ruíz

Dirección: C/San Cristóbal nº10 14400 Pozoblanco Córdoba.

Correo electrónico: notificaciones@prode.es

Teléfono de contacto móvil: 647488995.

9.3.2 Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

1/ 1 Técnico/a de Grado Medio-Técnico/a Nivel 2. Personal contratado para el desarrollo del proyecto y trato directo con las personas beneficiarias del proyecto. Imputada al proyecto el 100% de su jornada laboral a tiempo completo. **FUNCIONES:** Diseño y gestión del proyecto. Planificación de acciones. Búsqueda y colaboración con otras entidades. Elaboración y diseño de materiales formativos. Selección de candidatos. Diseño y seguimientos de itinerarios

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/743

19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

pro_registro_ipbs_01

personalizados de inserción. Impartición de módulos formativos. Orientación para la búsqueda de empleo. Evaluación satisfacción y resultados conseguidos. Justificación del proyecto.

2/ 1 Técnico/a de Grado Medio-Titulado nivel 2:

Perteneciente a la plantilla fija de la entidad, dedicará un 50% de su jornada laboral, de lunes a viernes, durante los 12 meses de ejecución del proyecto.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- Planificación, organización y supervisión global del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Coordinación del equipo técnico y del personal implicado en la intervención.
- Seguimiento técnico de las actuaciones desarrolladas, asegurando la calidad y coherencia metodológica.
- Coordinación con el Centro Penitenciario y otros agentes implicados, facilitando la correcta implementación de las actividades.
- Supervisión de la correcta ejecución presupuestaria y del cumplimiento de los requisitos administrativos.
- Elaboración de informes de seguimiento, evaluación y justificación técnica del proyecto.
- Impulso de la mejora continua del proyecto a partir de los resultados obtenidos.

Voluntariado:

Señalar además se contará como apoyo y refuerzo para el desarrollo del proyecto el equipo humano de plantilla de fundación PRODE y voluntariado, compuesto por profesionales capacitados en áreas de psicología, trabajo social, orientación laboral y formación, asegurando un apoyo integral y especializado a las personas beneficiarias del proyecto.

9.4 Trabajo en Red con Otros Servicios y/o Entidades Privadas y Coordinación Externa

El trabajo en red será un componente clave del proyecto, asegurando una coordinación efectiva y el aprovechamiento de recursos y conocimientos especializados. Fundación PRODE colaborará con:

- Unidad Orienta de CIC Batá – Junta de Andalucía
- Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes Ariadna (Ariadna ONG)
- Asociación de allegados y personas con enfermedad mental de Córdoba (ASAENEC)
- Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC Batá)
- Asociación Semillas de Futuro
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Estas colaboraciones permitirán una atención integral y multifacética, abordando las diversas necesidades de las personas con discapacidad intelectual en el entorno penitenciario. La coordinación externa asegurará que las acciones del proyecto sean complementarias y no

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_eipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pro_registro_eipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_eipbs_01

duplicativas, optimizando así los recursos disponibles y potenciando el impacto positivo en los beneficiarios.

10. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas, el personal técnico a cargo del Proyecto, cuenta con unas instalaciones equipadas con medios tecnológicos y técnicos, de uso exclusivo. Estas instalaciones disponen de los siguientes espacios:

- Sala de reuniones y de formación, equipada con medios audiovisuales, conexión a internet y mobiliario y medios para alojar a 20 personas.
- Espacio 1 para trabajo de los miembros del Equipo Técnico, con mesa y silla de despacho, conexión a internet (inalámbrica y por cable) y estanterías y paneles informativos.

De forma complementaria, además el personal técnico puede hacer uso de otras instalaciones y recursos de la Entidad para el desarrollo de las actividades del Proyecto:

- Sala de Informática
- Sala de Formación
- Sala de Juntas
- Disponibilidad de otros recursos como por ejemplo los vehículos de la Entidad.

Como principales recursos de carácter técnico y tecnológico, destacamos los siguientes:

- El personal técnico del Proyecto dispone de un equipo informático portátil, un terminal móvil tipo Smartphone y una impresora, además de materiales fungibles de uso regular.
- Del mismo modo, una cuenta personal de acceso a las aplicaciones de OFFICE 365 (Word, Excel, Planner, Outlook, Form, Calendario, Power Point, Power Apps, OneDrive, Teams, etc.).

Adicionalmente, también cuenta con los siguientes materiales y recursos específicos según el documento adjunto:

- Cuestionarios (con manual) para la evaluación: ABBAS II y RIAS.
- Pen drive con al menos 8 GB.
- Dípticos y material impreso para publicidad, sensibilización.
- Folios y bolígrafos.
- Cajón/mueble con seguridad, el cual debe tener llave o algún sistema de registro.

Espacios adicionales dentro de la prisión:

- Sala adaptada con reproductor de música y/o cañón para la visualización del material digital y sillas.
- Despacho para atender de forma individual (evaluación y atención individualizada) con mesa y sillas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/743

19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pin_firma_corto_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_firma_corto_ipbs_01

Otros recursos disponibles:

- Intérpretes en caso necesario para lenguaje de signos o lenguas extranjeras.

Estos recursos e instalaciones están diseñados para asegurar que el equipo de profesionales pueda desarrollar sus actividades de manera efectiva y eficiente, proporcionando un entorno adecuado y bien equipado para la implementación del Proyecto.

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para medir la efectividad y el impacto del proyecto "Apoyo a Personas con Discapacidad en Régimen Penitenciario", se utilizarán los siguientes indicadores de evaluación:

- Número total de personas atendidas: Registro de beneficiarios participantes, desagregado por género, grado penitenciario y tipología (discapacidad intelectual, sospecha de discapacidad intelectual y patología dual).
- Número de personas con indicios de discapacidad intelectual detectadas.
- Número de nuevas incorporaciones al proyecto.
- Porcentaje de personas en las que se identifican necesidades de apoyo específicas, en relación con el total de personas evaluadas.
- Número de apoyos realizados en accesibilidad cognitiva, incluyendo documentos judiciales adaptados o explicados en lectura fácil.
- Nivel de satisfacción de las personas beneficiarias: Evaluado mediante encuestas adaptadas, valorando la percepción sobre el apoyo recibido y su impacto en su vida cotidiana.
- Número de personas que inician o mejoran su itinerario de inserción sociolaboral, incluyendo acceso a formación, recursos ocupacionales o empleo.
- Número de acciones formativas realizadas y número de profesionales participantes, en actividades de sensibilización dirigidas al ámbito judicial y penitenciario.
- Número de reuniones de coordinación con entidades colaboradoras.
- Número de derivaciones realizadas y recibidas, en el marco del trabajo en red.
- Número de casos con intervención coordinada, especialmente en situaciones de salud mental, adicciones o patología dual.
- Número de personas acompañadas en procesos de transición a la comunidad, incluyendo tercer grado o acceso a libertad.

12. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para asegurar el correcto desarrollo y la efectividad del proyecto, se implementarán los siguientes sistemas de seguimiento y control:

- **Reuniones periódicas de seguimiento:** Sesiones de trabajo regulares entre el equipo de proyecto y los socios colaboradores para evaluar el progreso, identificar problemas y ajustar estrategias.
- **Informes trimestrales de progreso:** Documentos detallados que recopilen los avances del proyecto, dificultades encontradas, soluciones aplicadas y resultados parciales.
- **Evaluaciones finales:** Análisis exhaustivo al finalizar el proyecto para valorar el cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos y las áreas de mejora.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

pro_registro_ipbs_01

- **Seguimiento post-proyecto:** Monitoreo de la situación de los beneficiarios tras la puesta en libertad definitiva para evaluar la sostenibilidad de los resultados y el impacto a largo plazo.
- **Plataforma de gestión de proyectos:** Uso de herramientas digitales para la gestión de tareas, la comunicación interna y el almacenamiento de documentación relevante.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Para garantizar la visibilidad del proyecto y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión social de personas con discapacidad en el ámbito penitenciario, se desarrollará una estrategia de difusión adaptada a las particularidades del colectivo destinatario. Dado que la normativa de las instituciones penitenciarias limita la captación y difusión de imágenes, así como la recogida de testimonios directos de las personas participantes, se implementarán acciones de comunicación alternativas que permitan visibilizar el impacto del proyecto sin vulnerar los principios de confidencialidad, protección de datos y seguridad establecidos.

En este marco, se emplearán los siguientes medios de difusión y publicidad:

- **Campañas en redes sociales:** Uso de plataformas como Facebook, X (Twitter), Instagram y LinkedIn para difundir avances, hitos y resultados del proyecto, mediante contenidos generales, infografías, datos agregados y materiales visuales sin identificación de participantes.
- **Medios de comunicación:** Publicación de artículos, notas de prensa y reportajes en medios escritos, radio y televisión, centrados en la metodología, resultados e impacto social del proyecto, evitando cualquier referencia directa o identificativa de las personas beneficiarias.
- **Colaboración con instituciones educativas y entidades sociales:** Organización de charlas, talleres y seminarios en universidades, centros educativos y asociaciones para sensibilizar sobre la realidad de las personas con discapacidad en el sistema penitenciario, utilizando información anonimizada y casos prácticos no identificativos.
- **Publicación de informes y resultados:** Difusión de memorias, evaluaciones e informes técnicos en la página web de Fundación PRODE y otras plataformas especializadas, incorporando indicadores, resultados y buenas prácticas del proyecto.
- **Material divulgativo impreso y digital:** Elaboración de folletos, carteles e infografías que reflejen los objetivos, actuaciones y resultados del proyecto, garantizando en todo momento el anonimato de las personas participantes.
- **Eventos de presentación y jornadas técnicas:** Organización de presentaciones públicas y encuentros profesionales donde se compartirán los logros del proyecto, enfoque metodológico y aprendizajes clave, respetando las restricciones de acceso a información sensible.
- **Difusión de resultados a través de testimonios indirectos:** Recogida de valoraciones de profesionales, personal técnico y entidades colaboradoras, así como elaboración de estudios de

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

caso anonimizados, que permitan ilustrar el impacto del proyecto sin comprometer la identidad de las personas participantes.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS.

a) El estado de ingresos debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

El proyecto presenta un presupuesto equilibrado y coherente, en el que la totalidad de los gastos previstos se corresponde con los ingresos disponibles, garantizando su viabilidad económica durante los 12 meses de ejecución (20/05/2026 – 19/05/2027). El presupuesto total asciende a 43.500,83 €, estructurado bajo criterios de realismo, eficiencia y adecuación a las necesidades reales del proyecto, priorizando la intervención directa con las personas beneficiarias.

a) Estado de ingresos

Los ingresos del proyecto se distribuyen según su naturaleza del siguiente modo:

- **Financiación pública (principal fuente de ingresos)**

La financiación principal procede de la Diputación de Córdoba – IPBS, a través del Convenio nominativo 2026, con una aportación de 40.000,00 €, lo que representa el 91,95% del presupuesto total. Esta aportación permite cubrir los costes esenciales del proyecto, especialmente los vinculados al personal técnico especializado, elemento clave para el desarrollo de la intervención.

- **Aportación directa de la entidad beneficiaria**

Fundación PRODE asume una cofinanciación de 3.500,83 € (8,05%), lo que evidencia el compromiso activo de la entidad con la ejecución, calidad y sostenibilidad del proyecto. Esta aportación contribuye a garantizar la cobertura total de los costes y refuerza la corresponsabilidad financiera.

- **Aportaciones de las personas destinatarias**

No se contemplan ingresos procedentes de las personas participantes, debido a su situación de especial vulnerabilidad y al contexto penitenciario, asegurando así la gratuidad y el acceso en condiciones de igualdad.

- **Ingresos generados por el proyecto**

No se prevé la generación de ingresos propios, dado el carácter social, no lucrativo y asistencial del proyecto, así como las limitaciones propias del entorno penitenciario.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_dep_01

pro_registro_dep_01

Equilibrio, eficiencia y adecuación del gasto

El presupuesto refleja una asignación eficiente de los recursos, alineada con la naturaleza del proyecto:

- Gastos de personal: 43.000,83 € (98,85%)
Constituyen la partida principal, lo que resulta plenamente justificado al tratarse de un proyecto basado en la intervención directa, el acompañamiento individualizado y la atención especializada.
Incluye personal técnico cualificado (TGM nivel 2) y funciones de coordinación, garantizando la correcta ejecución y calidad metodológica.
- Gastos de funcionamiento: 500,00 € (1,15%)
Destinados a material didáctico, material para talleres y material fungible imprescindible para el desarrollo de las actividades.

Esta distribución evidencia un alto grado de eficiencia, al destinar prácticamente la totalidad de los recursos a la atención directa de las personas beneficiarias, minimizando los costes estructurales y optimizando el impacto social del proyecto.

Conclusión

En definitiva, se trata de un presupuesto:

- Equilibrado, al existir correspondencia total entre ingresos y gastos
- Cofinanciado, lo que refuerza la viabilidad y el compromiso institucional
- Eficiente, al priorizar los recursos en intervención directa
- Adecuado, al responder fielmente a las necesidades del colectivo y del contexto penitenciario

Todo ello garantiza la sostenibilidad, calidad e impacto del proyecto durante su periodo de ejecución.

b) El estado de gastos debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

El estado de gastos del proyecto se ha elaborado atendiendo a criterios de claridad, coherencia, elegibilidad y correcta justificación, incluyendo exclusivamente aquellos conceptos que, por su naturaleza, son directamente imputables al desarrollo de las actuaciones y susceptibles de verificación en fase de justificación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

El presupuesto se estructura en dos grandes bloques de gasto:

DESGLOSE DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE PERSONAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL INCLUIDOS LOS GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.						
N.º de trabajadoras/es	Titulación / Categoría	Tipo de contrato	% de jornada laboral – N.º de meses	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Total
1	TGM-TÉCNICO NIVEL 2	INDEFINIDO	100/12 MESES	21.692,94 €	6.974,28 €	28.667,22 €
1	COORDINADOR-TÉCNICO NIVEL	INDEFINIDO	50/12 MESES	10.846,47 €	3.487,14 €	14.333,61 €
Subtotal Personal						43.000,83 €
DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS.						
Conceptos						Total
a. MATERIAL DIDÁCTICO						200,00 €
b. MATERIAL TALLERES						150,00 €
c. MATERIAL FUNGIBLE						150,00 €
d.						
e.						
f.						
g.						
h.						

Subtotal gastos	500,00 €
Total, Presupuesto (Personal + Gastos)	43.500,83 €
4.7. DESGLOSE PRESUPUESTO DE INGRESOS	
a. Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	40.000,00 €
b. Aportación de la Entidad Beneficiaria	3.500,83 €
c.1. Fondos europeos / c.2. Fondos de otras Administraciones Públicas / c.3. Fondos de Entidades Privadas	0,00 €
Total, Presupuesto (Previsiones Ingresos)	43.500,83 €

Cuantías reproducidas exactamente según el anexo del documento aportado

1. Gastos de personal (43.000,83 €)

Constituyen la partida principal del proyecto, representando aproximadamente el 98,85% del total, lo que resulta plenamente justificado por el carácter del mismo, basado en la intervención directa, el acompañamiento especializado y la atención individualizada a personas con discapacidad intelectual en el ámbito penitenciario.

Esta partida incluye:

- Personal técnico (TGM Nivel 2) a jornada completa, vinculado a la ejecución directa de las actividades durante el periodo del proyecto (distribuido entre anualidades 2026 y 2027).

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

- Personal técnico imputado parcialmente (50% de jornada), destinado a funciones de coordinación, seguimiento, evaluación y apoyo a la intervención.

Todos los costes incluyen salario base y Seguridad Social, siendo costes reales, verificables y ajustados a convenio, lo que garantiza su correcta justificación posterior mediante nóminas, seguros sociales y documentos contables.

2. Gastos de funcionamiento (500,00 €)

Representan el 1,15% del presupuesto total y están directamente vinculados al desarrollo de las actividades del proyecto. Incluyen:

- Material didáctico (200,00 €): recursos necesarios para el desarrollo de contenidos formativos adaptados.
- Material para talleres (150,00 €): materiales específicos para actividades grupales e intervención socioeducativa.
- Material fungible (150,00 €): consumibles necesarios para la ejecución ordinaria de las actuaciones.

Estos gastos son indispensables, proporcionados y directamente relacionados con la intervención, siendo fácilmente justificables mediante facturas y documentos acreditativos.

Adecuación y coherencia del gasto

El presupuesto refleja una distribución racional y eficiente de los recursos, priorizando claramente la intervención directa sobre los costes estructurales. La práctica totalidad del gasto se destina a personal, lo que maximiza el impacto del proyecto sobre las personas beneficiarias.

Asimismo, todos los conceptos incluidos cumplen los principios de:

- Imputación directa al proyecto
- Necesidad para la ejecución de las actividades
- Proporcionalidad y adecuación al mercado
- Posibilidad de justificación documental

Desglose por actividades

Si bien el proyecto se presenta con un presupuesto unificado, debido a su naturaleza de intervención integral y continua, los gastos son claramente identificables y asociables a las principales líneas de actuación:

- Intervención individualizada (principal carga de personal técnico)
- Intervención grupal y talleres (personal + materiales)
- Coordinación, seguimiento y evaluación (personal técnico al 50%)

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

La naturaleza del proyecto —basada en un acompañamiento continuo e integrado— hace que las distintas actividades no funcionen como actuaciones independientes, sino como partes interrelacionadas de un mismo proceso de intervención, por lo que el desglose económico se presenta de forma global, garantizando no obstante la trazabilidad y vinculación del gasto a cada tipo de actuación.

Conclusión

El estado de gastos presentado es claro, realista y totalmente justificable, permitiendo una adecuada evaluación y posterior verificación. La estructura presupuestaria garantiza:

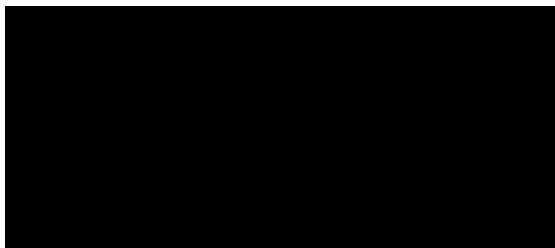
- La correcta imputación de los costes
- La transparencia en la gestión económica
- La viabilidad técnica y financiera del proyecto

15. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El proyecto apoya los siguientes ODS:

- **ODS 4:** Educación de calidad.
- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico.
- **ODS 10:** Reducción de las desigualdades.
- **ODS 16:** Paz, justicia e instituciones sólidas.

Razones: La inclusión social de personas con discapacidad intelectual promueve la igualdad de oportunidades, el acceso a la justicia y el desarrollo económico sostenible, contribuyendo a una sociedad más justa e inclusiva.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/743
19-06-2026 11:36:47

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
047B 1C8D EC33 751C 4284



047B1C8DEC33751C4284

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001455

Insertado el:
29-06-2026

pro_registro_ipbs_01

pro_registro_ipbs_01